"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2024-MPP-T

Tayabamba, 20 de noviembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de noviembre del año 2024; el Oficio Nº 137-2024-MDH/, suscrito por el señor Gualberto Carrera Flores, en calidad de Alcalde Distrital de Huancaspata; e Informe Nº 1723-2024-MPP-T/GDUR/GOFR, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Pataz, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Abog. Matías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T

Según el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26) del artículo 9º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...);

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio Nº 137-2024-MDH/A, suscrito por el Alcalde Distrital de Huancaspata, solicita evaluación y firma de convenio de cooperación interistitucional para la ejecución del Proyecto de inversión de la obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Interurbana en el camino vecinal tramo: Pueblo Libre-Sol de Villa del Centro Poblado Pueblo Libre, Distrito Huancaspata, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad" CUI Nº 2663223;

Que, mediante Informe Nº 1723-2024-MPP-T/GDUR/GOFR, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita pronunciamiento respecto a solicitud de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de la Intervención: "Creación del Servicio de Transitabilidad Interurbana en el Camino Vecinal tramo: Pueblo Libre-Sol de Villa del Centro Poblado Pueblo Libre Distrito de Huancaspata, Provincia de Pataz, Departamento de la Libertad" con CUI Nº 266323;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de julio de 2024, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta y por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: PUEBLO LIBRE – SOL DE VILLA DEL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE HUANCASPATA, DE LA PROVINCIA DE PATAZ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2663223

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pataz, realizar la suscripción de convenio aprobado en el artículo primero

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como a la División de Equipamiento Mecánico, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Abog. Matías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T